



NACIONAL



Resolución 222/2004
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de
Entre Ríos. Inscripción
Fecha de Emisión: 01/04/2004; Publicado en: Boletín
Oficial 07/04/2004

Visto los decretos 292/1995 y 492/1995 P.E.N., DE resolución 3203/1995 A.N.S.Sal. y el expte. 39.917/02 S.S.Salud; y

Considerando:

Que en el expediente del Visto se presenta la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos (R.N.O.S. N-1-1840) quien solicita la inscripción en el registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de su propia actividad.

Que la Gerencia de Control Prestacional mediante providencia 1700/2003 y 584/2004 considero que tanto el Plan Médico Asistencial como la cartilla de prestadores se corresponden con la normativa vigente.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero ha realizado su análisis y presentado su informe técnico.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los decretos 1615/1996 y 145/2003.

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º. - Inscribir a la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos (R.N.O.S. 1-1840) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de su propia actividad.

Art. 2º. - Regístrese, etc.

Torres

